Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No. 14-2022

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana

VISTA: La Ley 176-07 Del Distrito y los Municipios

ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 20%, equivalente a RD$ 1, 841,998.2 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Uno Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos con 2/100) estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo anual. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades de Cristóbal las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Articulo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escog durante el proceso de ejecución del presupuesto pa municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Articulo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dada en la sala de sesiones del honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento Municipal de Cristóbal Provincia Independencia, Republica Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Septiembre, del año dos mil veintidós (2022) a los 178 de la Independencia y los 158 de la Restauración.

FIRMA DE LOS REGIDORES PRESENTES.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTOBAL • PRESIDENTE •

ELIAZAR MATOS MEDINA
Pte. Del Concejo

NILFREDI PEÑA
Vice-Presidente

ESPERANZA N. RAMIREZ RUIZ
Regidora

HECTOR D. PLATA TERRERO
Regidor

JORGE RUIZ MEDINA
Regidor

Yo GREGORY PEÑA MATOS, Secretario del consejo del Ayuntamiento Municipal de Cristóbal, Provincia Independencia, Rep. Dom. Certifico y Doy Fe: Que la presente es una copia fiel y exacta de su original, correspondiente al Acta de Sesión No. 13 d/f 02/09/2022, mediante la cual y por Resolución No. 14, los regidores aprobaron la Resolución No.14 d/f 02/09/2022, más arriba reseñada.

Yo GREGORY PEÑA MATOS
Secretario del Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO MCPAL. DE CRISTOBAL
SECRETARIO DEL CONSEJO 2020-2024